



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2001-00402- 00**
Demandante **LUBY LEIDY GLORIA ESPERANZA GOMEZ**
Demandado **EDINSON TOVAR SARMIENTO y otros**

Neiva, Catorce (14) de Enero de dos mil veintidós (2022).

Sobre el escrito precedente, el Despacho de conformidad con el Art. 73 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que los memorialista carecen de derecho de postulación para actuar a nombre propio en las presentes diligencias, no da trámite a la referida solicitud y para tal efecto se le indica a los mencionados que toda solicitud deben hacerla a través de apoderado judicial reconocido en el proceso.

En firme este proveído vuelva al archivo las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

